

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

265**MÁLAGA NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Rosario Serrano Lorca, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 676 de 2011, a instancias de la parte actora, don José Ángel Pérez Yuste, contra “NQ Química, Sociedad Limitada”, “Alcalá Euroquímica, Sociedad Anónima”, “Norquimia, Sociedad Anónima”, y “Guadaira Soluciones, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado auto de fecha 30 de abril de 2012, siendo la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

1. Estimar la pretensión de la ejecución de fallo de sentencia promovida por don José Ángel Pérez Yuste, contra “Norquimia, Sociedad Anónima”, “NQ Química, Sociedad Limitada”, “Alcalá Euroquímica, Sociedad Anónima”, y “Guadaira Soluciones, Sociedad Limitada”.
2. Declarar extinguida la relación laboral que ligaba a las partes.
3. Condenar a abonar al demandante la cantidad de 21.979,34 euros en concepto de indemnización, más la cantidad de 15.718,72 euros en concepto de salarios dejados de percibir.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el ilustrísimo señor don José Luis Manjón-Cabeza Marín, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 8 de Málaga. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que les sirva de notificación a las demandadas “NQ Química, Sociedad Limitada”, “Alcalá Euroquímica, Sociedad Anónima”, “Norquimia, Sociedad Anónima”, y “Guadaira Soluciones, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 10 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.890/12)